



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00826801- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la Profesora Perié, Alejandra (IF-2023-00839377-UNC-AA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentaron en un Acta de Promoción resultados que no corresponden;

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, se ha producido un error involuntario en la carga notas del Acta de Examen N° 2021100934 de fecha 28/09/2021 de la materia “(95-02014) Pintura II”, en la cual dicha docente le asentó a la alumna Parissi, Martina (DNI 32099922) el resultado “AUSENTE” cuando en realidad le corresponde la nota 6 (Seis).

Que en el mismo informe la Profesora Perié, Alejandra solicita se rectifique dicha Acta para así enmendar el mencionado error involuntario.

Que, según Informe de Oficialia (NO-2023-00822716-UNC-ENS#FA), en el Acta de Examen N° 2021100934 de fecha 28/09/2021 de la materia “(95-02014) Pintura II” figura la alumna Parissi, Martina (DNI 32099922) con el resultado “AUSENTE”; y se constata que dicha acta fue cargada y cerrada de manera virtual por la Docente a cargo: Profesora Alejandra Perié.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Examen a Rectificar (IF-2023-00836006-UNC-ENS#FA) N.º 2021100934 de fecha 28/09/2021 de la materia “(95-02014) Pintura II”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialia de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00839354-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS. N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 2021100934 de fecha 28/09/2021 de la materia “(95-02014) Pintura II” sólo en lo referente a la alumna Parissi, Martina (DNI 32099922) para asentarle la nota 6 (Seis).

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialia la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.